



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ**

Puerto Rico-Caquetá, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderada: LUZ DARY CALDERON GUZMAN
Demandado: WILFER OSPINA CASTRO
Radicado: 18592408900120200006400

Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada judicial de la entidad demandante, respecto a ordenar el emplazamiento del demandado WILFER OSPINA CASTRO, teniendo en cuenta que desconoce su paradero y no tiene conocimiento de otra dirección para la notificación.

Una vez verificados los anexos allegados, encontramos que se aportó una trazabilidad de la guía No. NY0074004441CO, que no corresponde al Despacho Judicial de conocimiento, ni el demandado, pues se registra como destinatario JAIME MURCIA LOZADA, siendo un requisito indispensable para corroborar lo incoado por la parte actora, de conformidad con el Numeral 4 del Art. 291 del C. G. del Proceso, en consecuencia, no se accederá a lo pretendido hasta tanto la parte interesada corrija esta incoherencia.

Por lo anterior el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ABSTENERSE de dar trámite a la solicitud impetrada por la apoderada judicial de la entidad demandante, conforme lo expuesto en antecedencia.

SEGUNDO: Una vez allegado el soporte que corresponde para este proceso, regresará nuevamente al Despacho para emitir el pronunciamiento que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
Juez

Firmado Por:

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL PUERTO RICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d3660810cf3266e03dcb4c0b976fe8f40665b4fbf747d0e402cc4928f2ffb720
Documento generado en 15/03/2021 04:10:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>